CONTRATO ABIERTO N°312/2017

LPN N° 20/2017"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS" - PLURIANUAL-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 627 de fecha 19 de julio de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A. Ruc Nº 80018828-4,** domiciliada la calle Avda Bernardino Caballero N°198 esq. Jordania, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco,** con Cédula de Identidad N°1.198.459, y la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz,** con Cédula de Identidad N° 2.027.100, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Maria Gloria Céspedes, con Registro N° 41, Esc. N° 47, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS " - PLURIANUAL-,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **Código Nº 321.072**

El saldo se encuentra sujeto al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 20/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS " - PLURIANUAL -**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 627 de fecha 19 de Julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal Minimo de Gs **557.465.066** (Guaraníes quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil sesenta y seis) y un Monto Total Maximo de Gs.**1.114.720.332** (Guaraníes un mil ciento catorce millones setecientos veinte mil trescientos treinta y dos)

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Minimo (IVA incluido)	Monto Total Maximo (IVA incluido)
2	Clip endoscópico de 9 mm y apertura 135° (con mecanismo de apertura y cierre del clip). Cateter de 230 cm o más para canales de trabajo 2,8 mm.	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	10	20	1.600.000	16.000.000	32.000.000
5	ASA PARA POLIPECTOMÍA: Asa p/polipectomia via endoscópica descartable c/asa de forma ovalada p/canales de 2,8 mm. De 160 o más cm de largo	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	30	60	210.000	6.300.000	12.600.000
6	ASA PARA POLIPECTOMÍA: ASA PARA EXTRACCION DE POLIPOS O CUERPOS EXTRAÑOS, VIA ENDOSCOPICA DESCARTABLE C/ASA CON RED P/ CANALES DE TRABAJO DE 2,5 MM O MÁS DE 230 CM O MÁS DE LARGO.	Us Endoscopy	Usa	Unidad	UNIDAD	18	36	499.722	8.994.996	17.989.992
7	AASA PARA POLIPECTOMÍA: Asa p/polipectomia vía endoscópica descartable con asa de forma ovalada	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	60	120	192.318	[illegible]	[illegible]

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

8	Esfinterotomo endoscópico: Esfinterótomo para esfinterotomía endoscópica vaina de 6 a 7 French.	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	1.349.900	6.749.500	13.499.000
9	Estilete punta de acero inoxidable: Estilete para pre corte en colangiopancreatografía endoscópica	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	1.530.418	7.652.090	15.304.180
10	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: Alambre guía biliar p/endoscopía digestiva de 0.021", de 450 a 480 cm de largo, con punta recta y cubierta hidrofílica de por lo menos 5 cm en la punta.	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	60	120	1.361.250	81.675.000	163.350.000
11	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: Alambre guía biliar p/endoscopia digestiva de 0.035", de 450 a 480 cm de largo, con punta recta.	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	60	120	1.800.000	108.000.000	216.000.000
12	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: ALAMBRE GUÍA BILIAR P/ENDOSCOPÍA DIGESTIVA TOTALMENTE HIDROFÍLICA DE 0.035" ; 260 cm DE LARGO,CON PUNTA RECTA	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	60	120	1.320.000	79.200.000	158.400.000
13	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	60	120	1.316.000	78.960.000	157.920.000
14	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	60	120	1.320.000	79.200.000	158.400.000
15	Balon de Extraccion para Calculos Biliares: balón de extracción p/ cálculos biliares c/ multiples tamaños. el catéter de 6 a 7 fr y 200 cm. Triple Lúmen	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	1.400.000	7.000.000	14.000.000
16	Balon de Extraccion para Calculos Biliares: balón de extracción p/ cálculos biliares c/ multiples tamaños. el catéter de 6 a 7 fr. Punta distal. Triple Lúmen	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	1.400.000	7.000.000	14.000.000
18	Canastilla de extraccion fusion: canastilla rotable para uso con litotriptor mecanico de uso endoscopico	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	2.800.000	14.000.000	28.000.000
23	Canastilla de extraccion fusion:canastillas para extracción de calculos biliares o cuerpo extraño, via endoscopica	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	3.783.000	18.915.000	37.830.000
24	Balon para Dilatacion Biliar: balón para dilatación biliar via endoscopica de 2 vías, balon de 8 mm. Catéter de 180 cm o mas de largo.	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	1.810.000	9.050.000	18.100.000
25	Balon para Dilatacion Biliar: balón para dilatación biliar via endoscopica de 2 vias, balon de 10 mm. Catéter de 180 cm o mas de largo	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	1.810.000	9.050.000	18.100.000
26	Dren biliar:: Dren Biliar de 8,5 Fr c/ aletas y manguito posicionador, con orificios laterales de plástico largos del stent con las siguientes medidas: 5 (cantidad 5); 7 (cantidad 5); 9 (cantidad 5); 12 (cantidad 5).	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	600.000	3.000.000	6.000.000
27	Dren biliar: Dren Biliar de 10 Fr c/ aletas y manguito posicionador, con orificios laterales de plástico largos del stent con las siguientes medidas: 5 (cantidad 5); 7 (cantidad 5); 9 (cantidad 5); 12 (cantidad 5).	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	5	10	600.000	3.000.000	6.000.000
28	Dispositivo para la insuflacion de balones dilatadores biliares:Dispositivo insuflador para balones de dilatación esofágica, colónica y pilórica.	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	1	2	1.550.000	1.550.000	3.100.000
29	Pinza para la mucosa del tubo digestivo: PINZA P/BIOPSIA DE LA MUCOSA DEL TUBO DIGESTIVO ALTO Y BAJO, Y EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS	Cook	Usa/Irlanda/ Dinamarca	Unidad	UNIDAD	3	5	209.800	629.400	1.049.000
								TOTAL	557.465.066	1.114.720.332

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Eduardo Forte Piancelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 2101024237 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Plan de Entregas

Lugar de Entrega: Parque Sanitario donde indique la orden de entrega.
Para la entrega del producto: Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
Cronograma de Entrega: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
La Contratista deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera

Cantidades Mínimas

Primera Entrega Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada el oferente tendrá hasta los 8 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Saldo de la cantidad mínima Las mismas serán emitidas en forma fraccionada, según necesidad del servicio y del stock, con Orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a ser entregadas **hasta 15 días** corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

Cantidades Máximas

Según necesidad, con Orden de entrega emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del servicio, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas **hasta 30 días** corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la contratista.

Para la entrega del producto: Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción y fecha de esterilización para los insumos que así lo requieran.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de todos los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impidan su deterioro y permitan su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada y conforme a la naturaleza de los insumos.**
Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

Vencimiento:
El vencimiento de los insumos no deberá ser inferior a 18 (Diez y ocho) meses, al momento de la entrega en los parques sanitarios del MSPBS, Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud.
Si el vencimiento del producto es inferior a 16 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el parque sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.
Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Parques sanitarios.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Lic. Sergio Rolando Forio Riquelme
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y B.S.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Agosto de 2017.

Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco
CONTRATISTA

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sra. Rosina Carbonati Oronoz
CONTRATISTA

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Sr. Sergio Ramón Benítez Barrios
CONTRATANTE

Ing. Sergio Ramón Benítez Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x** $\frac{IPC1}{IPC0}$ **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la Contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.** **Para Bienes Importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Lic. Arnaldo Pedro Miguel Ale
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

	LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"La contratista está obligada bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme a la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **conforme a la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **conforme a la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. La Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.